

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 11**

**REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS DE MARINA MERCANTE. INVESTIGACIÓN No. 15022022-030- MN "SIBARITA EXPRESS".

**PARTES:** INDETERMINADOS

**DECISIÓN:** INICIAR APERTURA DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022, EN CONTRA DE INDETERMINADOS.

---

EL PRESENTE AUTO SE FIJA HOY PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 08:00 HORAS, Y SE DESFIJA EL MISMO DIA A LAS 18:00 HORAS.



**KATHERIN CASTELLAR LASTRE**  
ASESORA JURÍDICA CP05

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA-INVESTIGACIÓN No. 15022022- 030  
MN “SIBARITA EXPRESS”.**

Cartagena D.T. y C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO**

Se procede a ordenar la apertura de averiguación preliminar, conforme lo dispuesto en el artículo 47 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**HECHOS**

Mediante oficio de fecha 11 de diciembre de 2021, se remitió acta de protesta de fecha 06 de diciembre de 2021, radicada en la Capitanía de Puerto de Cartagena, diligenciado por inspector marítimo, en la cual se informó a este despacho lo siguiente:

*“(...) por medio de la presente me dirijo al señor Capitán de Navío, (...), con el fin de informar las novedades presentadas con la motonave SIBARITA EXPRESS CP-05-0179-A el día 03 de diciembre del año en curso, en el muelle de los Pegasos en cumplimiento de los controles de temporada fin de año 2021.*

*En la inspección realizada a esta motonave se detectó que los 3 tripulantes que tenía abordo en el momento de la inspección solo el capitán tenía licencia de navegación, los otros 2 no tenían y dicen no tener conocimiento de necesitar licencia.*

*Se habló con el capitán de la nave. Explicando la situación que todo el personal que se desempeña a bordo como tripulante y desarrolla una labor dentro de la nave debe tener licencia de navegación. El capitán manifiesta que ese tema debe ser tratado con la administración. Y se le hace ver la responsabilidad que él tiene como capitán.*

*El capitán responde al nombre de German Arrieta licencia de navegación número 73.108.993.*

*Me permito solicitar se llame a la empresa propietaria de la embarcación, ya que se nota que es reiterativa la acción de tener personal sin el lleno de los requisitos legales, pues en ese mismo día se detectó la nave SIBARITA MASTER en la misma situación.*

*La administradora aduce que es un tema administrativo que se presenta desde hace más o menos 20 días, pero en diálogos con la tripulación manifiesta está trabajando desde hace más tiempo, sin licencia de navegación (...).*

**COMPETENCIA**

De conformidad con el numeral 8 del artículo 3 del decreto 5057 de 2009, en concordancia con el artículo 5° numeral 27 del decreto 2324 de 1984, la capitanía